

Mineria.

Huanochirí

12570

N. 4.

32

31

1794-800.

Oficios dirigidos á este Real Fratel por D.ⁿ Andres del Castillo, D.ⁿ Nicolás Araujo, D.ⁿ Fran.^{co} Cayro, D.ⁿ Gaspar Sabugo, y D.ⁿ Joseph Guillermo Cayro, Diputados y Substitutos del R.^o de Minas de Huanochiri: En los Años de 1794, 1795, y 1800.



TM-AD3

CAJA: 22

DOC: 291

FOL: 03 (+ carátula)

1794-1800

5

59

1851

1851

1851

1851



1851

er
d.
co
m

1851

P
 rviendose Convocado los Chimenes de este
 Partido el dia 20 del presente mes para las Elecciones
 de Diputados substituto, y ApoDERADO, con arreglo a la
 sup. Ordn de S. E. su fha 16 de Agosto Ultimo.
 Pongo en noticia de V. S. como fui electo de
 primer Diputado, y por 2.^o D. N. Nicolas de Anasco,
 D. N. Fran. Co Cayro, y D. N. Carpax Sabugo de substituto
 y D. N. Eugenio Mota de ApoDERADO, en cuya inteligencia
 V. S. Ordenara lo que fuere de Su mayor agrado.
 No soy Cñe a V. S. m. D. N. S.
 J. P. Chara y Oct.^{ra} 27 de 1794

Andrew del Castillo

este oficio lo trajo a la Obispa.
 el 20 de Enero de 95.
 con los demas que le acompa
 ñan.

J. P. del R. Fratel
 Fratel de Mimeria

[Faint, illegible handwriting in the upper section of the page]

1774

[Faint handwriting in the lower right quadrant]

[Faint handwriting at the bottom right corner]

Para poder Informar s^{re} el oficio parado p^r V. S.
 a esta Diputac^on. Su s^{ta} 7. de Junio del presente año, incluyendo
 Copias del Expediente Seguido s^{re} la fundac^on de Barras
 en las R^{as}. Casaca de este Reyno, con respecto a q^l. S. M. man-
 da que busquen en los Empleos á ponerse en Remate como amiguo.
 Lo q^l. esta Diputac^on. puede decir por a hora es, q^l. sea
 muy comben^{te} y sin tal vez, a mayor Beneficio de todo el cuerpo
 de la M^unici^o, el que V. S. solicite de la Superioridad
 permiso, p^r q^l. se diputase suero de inteligencia, y de la ra-
 tificac^on del R^o. Fr^o p^r. Benigno de ser mere^o, para que
 énte concurre a las fundic^on. llevando cuenta, y Raz^on
 de todos los C^ostos que se impenden, como y tambien la
 individual de las merca^z de las Plata^z q^l. se funden, y^a que
 Habiend^o y Du^oños pertenec^{er}, con sus experimentos dando
 a esta Diputac^on. Vucez de ello, se expondrá lo q^l. mas combenga
 tanto a favor del R^o. H^ostac^o como al sup^o de la M^unici^o.
 Dios Crúe a V. S. m. am. Su para
 y Oct. 27 de 1734

Andreu del Castillo

Jos^e Sabido

Michael Gen^o Suber^o

Antonio Ramon
de Aranda

Eugenio de M^usta

SS. de l^o Fr^o p^r.
 Cr^oat de M^unici^o

20



Faint handwritten text in the bottom right corner, possibly including a date or a name.

Este Diputado. Ha recibido el oficio
 de V.S. de los del Coniunte con la mayor
 complacencia, al ver unos Superos de toda
 providad como V.S. Colocados en ese R.
 Real Cónsul de Minería, de quien esperamos
 el fomento Real de nuestra Sociedad,
 y en particular el de una Diputado.
 Dios Cuide á V.S. m.
 an Diputado Territorial de Huanochiri,
 y Enero 3.º de 1755

Andres del Castillo
 1.º Diputado

Fran.º Cayro
 2.º Substituto

Nicolas Arango
 3.º Diputado

Gaspar Saburo
 4.º Substituto

V.S. del R. Real Cónsul
 de l'Impor. Cuerpo de Min.



En oficio de V. S. de 7 de febrero del
presente año, se previene á esta N.ª Diputa-
cion se nombren los Substitutos en los
Partidos agregados á ella; como se
dicen que egerzan dichos empleos.
En el de Acajaca d.º Man. del V. S.º
En el de Tawyo d.º José Cayo. En el de
Cañete d.º Mariano Salazar; y en el
del Acajaco d.º Juan del Prado,
en quienes concurren las circunstancias pre-
venidas por ordenanza.

Dios pñe á V. S. m. a. Di-
putacion Territor.º de Huancabamba y
Mayo 15. de 1795.

Andrés del Carrillo
Nicolas Araujo

Res
del R.º Trá.º Gen.º de Minería

20th Dec 1898

2

1898

1898

1898

Ha recibido esta Diputación el Oficio de S. S. S. suya 22 de Marzo último, con la copia certificada del decreto del Ex. mo. Sr. Virrey de estas Reynas de 18 de Enero anterior, acerca dello representado por los Operarios de esta Prov.ª sobre la mala calidad y alteracion de precio en la Sal del Puerto de Chilca cuyos Indios continúan en el propio terreno sin embargo de lo mandado en dho. Superior decreto, y los Mineros repitiendo sus quejas por la inobediencia de aquellos de que quedaran S. S. S. indeliberantes para que se leve apuro y debido efecto lo mandado.

Dios que. a S. S. S. m. a. Yauli
y Abril 29 de 1800

Andrés del Carrillo
José Guillelmo Capoz

del Sr. Trib. Real
del imp.º Cuerpo de Min.ª